

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

LINEAMIENTOS específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de trigo panificable de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSE RODOLFO FARIAS ARIZPE, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 64-BIS C y los anexos 15 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA, y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF), de fecha 17 de junio de 2003 y en las Modificaciones y Adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF, de fecha 9 de abril y 28 de julio de 2004, y los Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y/o flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2002-2003 del Estado de Sinaloa, publicados el 15 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**; he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A FLETE TERRESTRE DE TRIGO PANIFICABLE DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2003-2004 DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 54 y 60 segundo párrafo de las REGLAS, el presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Esquema de apoyos a flete terrestre de Trigo Panificable de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 de Baja California Sur (LINEAMIENTOS) (TRIGO), a efecto de fomentar la sustitución de importaciones de los sectores productores de bienes de consumo humano que acuden a adquirir esta cosecha. Los recursos para la instrumentación de los presentes Lineamientos están sujetos a la disponibilidad presupuestal del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 57 de las REGLAS, en este esquema participarán las personas físicas y morales constituidas de acuerdo con la legislación mexicana aplicable, que participen como compradores de TRIGO de los sectores productores de bienes de consumo humano. El interesado en participar en este Esquema deberá cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción II, 10, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de las REGLAS.

TERCERO.- De conformidad con las disposiciones señaladas en el numeral anterior, y considerando las condiciones que enfrenta el productor para la comercialización y movilización del TRIGO, se establecen las siguientes especificaciones:

- I. De conformidad con los artículos 56 primer párrafo, fracción II y 58 de las REGLAS, la SAGARPA por conducto de ASERCA otorgará un apoyo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por tonelada métrica de TRIGO que haya sido adquirida para su movilización vía terrestre por los sectores productores de bienes de consumo humano, para un volumen de hasta 27,000 (veintisiete mil) toneladas métricas de TRIGO.

- II. El periodo de compra al productor de TRIGO, será del 1 de abril al 30 de agosto de 2004, para enviarlo a los destinos que se señalen en la Carta de Adhesión a la que se refiere el artículo 59 fracción III de las REGLAS o, en su caso, a las adecuaciones a la misma derivadas del proceso de compra y movilización de TRIGO.
- III. De conformidad con el artículo 59 fracciones I y II, los interesados en participar solicitarán su inscripción mediante el Anexo 1 de los presentes lineamientos. De dicha solicitud de inscripción no aplica lo señalado en los puntos 2, 3, 6 y 8 del anexo citado, ya que corresponden a otros tipos de apoyo. La solicitud deberá ser entregada en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 10:00 a 17:00 horas. La documentación legal señalada en el artículo 59 fracción II de las REGLAS, deberá entregarla el participante en la Coordinación General Jurídica de ASERCA, en el domicilio y horario citado, en el piso 8, ala B. De conformidad con el artículo 53 fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004, para la entrega de la información solicitada en esta fracción, se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este instrumento en el **Diario Oficial de la Federación**.
- IV. Para solicitar el cobro del apoyo, el participante deberá entregar en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, en el domicilio citado en la fracción anterior, en el piso 8, ala B, lo siguiente:
- IV.1. A más tardar el 3 de diciembre de 2004:
- La Solicitud de Pago del Apoyo mediante el Anexo 2 de los presentes lineamientos, misma que se señala en el artículo 59 fracción IV, inciso "a." de las REGLAS.
 - Conforme a lo señalado en el artículo 59 fracción IV, inciso b de las REGLAS, el Dictamen Contable de Auditor Externo, relativo a la documentación referida en los subincisos b.1, b.2 y b.3 del citado inciso "b", conforme al Anexo 3 de los presentes lineamientos. Con relación al subinciso b.2, se aceptarán los contratos de compraventa que amparen la adquisición del TRIGO por el participante.
- IV.2. A más tardar el 10 de diciembre de 2004, la documentación señalada en los subincisos b.4, y b.5 del artículo 59 fracción IV inciso "b." de las REGLAS (Dictamen Contable de Auditor Externo, conforme al Anexo 3 de los presentes lineamientos). En los casos en que el sector de consumo se encuentre ubicado en la misma entidad productora, no será exigible la presentación de la documentación presentada en la presente fracción.
- IV.3. Para lo cual aplicarán los criterios siguientes:
- Una vez que se presente la documentación que se indica en la fracción IV.1 de este numeral, se efectuará el 80% del pago del apoyo y el 20% restante, se efectuará una vez que se presente la documentación señalada en la fracción IV.2 de este numeral.
 - Sobre el volumen que se asiente en la carta de adhesión que suscriba el participante con ASERCA, se aceptará una variación de más 5% (cinco por ciento).
 - Asimismo, se aceptará una tolerancia de hasta 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el volumen acopiado y el volumen embarcado, y una tolerancia de hasta 1.0% (uno por ciento) entre el volumen embarcado y el volumen a destino final.

CUARTO.- Para efectos del presente Esquema de Apoyos, se observará lo dispuesto por los numerales del OCTAVO al DECIMOTERCERO de los Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2002/2003 del Estado de Sinaloa, publicados el 15 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUINTO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Los presentes Lineamientos Específicos de Operación del Esquema de apoyos a flete terrestre de Trigo Panificable de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 de Baja California Sur, se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes octubre de dos mil cuatro.- El Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), **José Rodolfo Farías Arizpe**.- Rúbrica.

**Formatos para Lineamientos Específicos a
Subprogramas y Esquemas de Apoyo**

**ANEXO 1
SOLICITUD DE INSCRIPCION**

Lugar y Fecha: _____

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)

Coordinación General de Comercialización.

Domicilio para entregar la presente solicitud:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"

Col. Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

Teléfono: 01 (55) 91 83 10 00

PRESENTE

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el numeral _____ de los LINEAMIENTOS y Mecanismo Específico de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos _____ para el ciclo agrícola _____, del (de los) estado(s) de _____, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha (día/mes/año), el que suscribe _____ en mi carácter de _____ y, en su caso, a nombre de la empresa _____, me permito solicitar la inscripción a dichos LINEAMIENTOS, para lo cual proporciono la siguiente información:

1. Volumen a comprar _____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa)_____.
2. Volumen a Exportar por entidad federativa: _____ toneladas.
3. Volumen a Pignorar (producto/variedad y entidad federativa de origen): _____ toneladas.
4. Volumen a movilizar vía cabotaje o flete terrestre: _____ toneladas.
5. Nombre y domicilio completo de cada una de las bodegas en origen y, en su caso, de destino con el volumen que se espera acopiar. _____
6. Programa de exportación y país de destino. _____
7. Programa de embarque vía cabotaje y/o flete terrestre. _____
8. Puertos de origen y destino del grano. _____
9. Volumen por entidad federativa de destino y uso del grano. _____
10. Volumen comprado en el ciclo agrícola inmediato anterior por entidad federativa. _____
11. Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa. _____

Nombre completo, cargo y firma

Anotar Domicilio, Teléfono y Fax de la Empresa. _____

NOTA: DE LOS 11 PUNTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO, SOLO SE ATENDERAN LOS REFERIDOS EN LOS CORRESPONDIENTES LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE QUE SE TRATE.

EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL FORMATO, ANEXAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE.

**Formatos para Lineamientos Específicos a
Subprogramas y Esquemas de Apoyo**

**ANEXO 2
SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO**

Lugar y Fecha: _____

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)

Dirección de Pagos de Apoyos a

la Comercialización

Municipio Libre No. 377, piso 8 Ala "B"

Col. Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

Teléfono: 01 (55) 91 83 10 00

PRESENTE

De conformidad con los "Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a _____", con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número _____ que ampara un total de _____ toneladas de (producto) _____ y cuyo monto del apoyo asciende a \$_____ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No. _____.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, C.P. _____ de fecha _____ de _____ de 200_ en el que se hace constar las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, por el tonelaje antes indicado. (Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso "b" de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de Productores y el representante legal de la misma, conforme a este formato).

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:

Depósito en cuenta:

BANCO: _____

No. DE CUENTA: _____

No. DE SUCURSAL: _____

No. DE PLAZA: _____

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y firma

NOTAS:

- 1.- En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

**Formatos para Lineamientos Específicos a
Subprogramas y Esquemas de Apoyo**

**ANEXO 3
DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO**

(Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso "b" de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de productores y el representante legal de la misma, y dirigido al Director General de Medios de Pago de ASERCA, conforme a este formato).

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA
DIRECCION
PRESENTE

De acuerdo a su solicitud y en cumplimiento de los "Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a _____", envío a usted los resultados de la revisión de los documentos de compra/movilización de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, realizadas en el periodo comprendido del ____ al ____ del mes de _____ de 200_, a un precio regional de \$ _____ por tonelada y que arroja los siguientes resultados generales:

BODEGA EN EL ESTADO DE	TONELADAS SUJETAS AL APOYO
TOTAL	

Certifico haber revisado a esta fecha, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, la documentación que ampara las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, para lo cual se llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación correspondiente a la compra y liquidación al productor, los certificados de depósito, el contrato de mandato o de compraventa y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Para el caso del Esquema de Apoyos a la Exportación y/o Cabotaje o Flete Terrestre, certifico haber revisado la documentación correspondiente a la movilización señalada en el Artículo 59 fracción IV, subincisos b.4, b.5 y b.6 de las REGLAS. Para el caso del Esquema de Cabotaje, también se revisó lo señalado en el subinciso b.8 del Artículo y fracción antes citados.

Asimismo, se encontró que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos. (Anexo hojas de trabajo).

ATENTAMENTE

**Auditor Externo
Registro ante la SHCP
Nombre y firma**
